



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014.**

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALA

D<sup>a</sup>. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup> LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER MAS GARCÍA

D<sup>a</sup>. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D<sup>a</sup>. DORY CORTÉS GANDÍA

D<sup>a</sup>. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. SIRA PÉREZ ORTUÑO

SECRETARIA CORPORATIVA

D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintisiete de mayo de dos mil catorce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto MalloL Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Mas García, D<sup>a</sup>. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro (se incorpora a las 20:30 h.), D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D<sup>a</sup> Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Con la presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Sira Pérez Ortuño. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 28.04.2014. A su vista, se aprueba por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Departamento de Igualdad y Juventud, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 23.04.2014, con nº RE 4114, referente a la aprobación por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2014, de la Moción formulada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros D<sup>a</sup>. Mercedes Alonso García, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

La Corporación queda enterada.

**Hacienda y Contratación**

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11-SC-AP, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJA DE OTROS CRÉDITOS DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

Por parte de la Concejala de Hacienda se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

ANTECEDENTES





1º.- Providencia de Alcaldía de fecha 12 de mayo para tramitar expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito con cargo a la baja de otros créditos, calculándose los créditos necesarios para dar cobertura a los gastos que se indican.

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) se refiere al destino del superávit presupuestario en los siguientes términos:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto...”.

Por otra parte, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito existente sea insuficiente o no ampliable, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito, que deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, de entre los siguientes:

- Con cargo al Remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- Excepcionalmente, mediante operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes.

SEGUNDA.- Ante la necesidad de hacer frente a nuevos gastos surgidos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto, se propone la tramitación de un expediente de suplementos de créditos financiado con baja de créditos.

TERCERA.- Con fecha 20 de mayo de 2014 se ha emitido Informe de Intervención favorable a la modificación de los créditos propuestos.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Créditos financiados con baja de otros créditos, y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ALTA GASTOS

##### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Suplemento crédito
10-4120-60901	Acond.Camino Elevaciones	69.217,50
	Total gastos expediente Modificación	69.217,50

#### BAJA GASTOS

Partida	Denominación/	Importe Baja
02-1510-60103	Demolición y Acondicionam. San Isidro	15.000,00
02-1510-60902	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	10.000,00
09-1550-60901	Recrecido Asfáltico Calles	10.000,00
03-1320-62202	Obras terminación nave policía	4.217,50
02-1510-60000	Inversiones en Terrenos	15.000,00
02-1510-63901	Honorarios profesionales	10.000,00



14-3360-63201	Acondicionamiento Casa Parque	5.000,00
	Total Baja Gastos Expediente Modificación	69.217,50

**SEGUNDO.** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

#### **4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12-SC-CE EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.**

Por parte de la Concejal de Hacienda se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

##### **ANTECEDENTES**

1º.- 12 de mayo de 2014: Providencia de Alcaldía para la tramitación de expediente de modificación de créditos.

2º.- 20 de mayo de 2014: Informe de Intervención favorable a la presente modificación.

##### **CONSIDERACIONES**

PRIMERA. El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) se refiere al destino del superávit presupuestario en los siguientes términos:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto...”.

Por otra parte, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito existente sea insuficiente o no ampliable, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito, que deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, de entre los siguientes:

- a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Excepcionalmente, mediante operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes.

SEGUNDA.- Ante la necesidad de hacer frente a nuevos gastos surgidos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por esta Alcaldía se propone la tramitación de un expediente de créditos extraordinarios financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

TERCERA.- Con fecha 20 de mayo de 2014 se ha emitido Informe de Intervención favorable a la modificación de los créditos propuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que votarán en contra porque ya en su momento se votó en contra del proyecto de obras de San Cayetano porque no reconstruye sino que destruye el espacio que es un paraje natural. En cuanto al proyecto del camino del Castell Vell no considera que sea una actuación prioritaria frente a otras prioridades existentes por la urgencia social que padecemos. Declara que en todos los plenos se traerá asfalto e inauguraciones, indicando que la gente no come del asfalto y que las decisiones políticas se deben inclinar hacia las necesidades la gente.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que dado que en este expediente hay varias propuestas de modificaciones que no se pueden dividir para pronunciarse de forma individual en cada una, votarán a favor pero quiere dejar constancia de alguna reserva y objeciones en cuanto al proyecto de San Cayetano y su propuesta para dotar a esa instalación de un uso adecuado.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que aquí hay un conjunto de varias cosas. Con algunas están de acuerdo pero hay otras en las que no lo están, como es el caso del proyecto de San Cayetano. Sin embargo no dificultarán este acuerdo y por ello se abstendrán.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que las dos actuaciones que se financian con los 557.000 € de esta modificación presupuestaria son las obras de acondicionamiento del Parque de Montaña de San Cayetano que afecta al entorno y que favorecerá la seguridad de los accesos. Considera que esto es importante y que todo se hará bajo el principio de mínima intervención, mejorando también la señalización para evitar que la gente se pierda, al igual que también se mejorará el antiguo aljibe. La segunda actuación que se financia son las obras del Camino del Castell Vell, que también genera peligrosidad en su actual estado y por ello también se mejorará. Declara que estas actuaciones se realizan porque se debe cumplir la ley que obliga a que el canon de las declaraciones de interés comunitario retorne a finalidades medioambientales no pudiéndose destinar por ley a otros fines como son los fines sociales.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada indicando que el cumplimiento de la ley también afecta a la planta de Abornasa, y considera demagogia que se expliquen ahora las mejoras que se van a hacer en la sierra y en los caminos. Considera que la política ahora no debe ir dirigida al asfalto sino a fines sociales, porque todo lo que hace referencia al Patrimonio Histórico por parte del PP da miedo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que votarán favorablemente pero insiste en que se diga qué uso se va a dar a la Ermita de San Cayetano.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que les parecen correctas las modificaciones pero mantiene sus reservas en los proyectos del Camino del Castell Vell y de San Cayetano, obras respecto las cuales se pronunciarán en su momento. Declara que se está haciendo referencia a medio millón de euros y les interesa saber cuánto trabajo generará esta inversión para Crevillent y la economía local, debiendo intentarse que todo ello se quede en Crevillent.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que a todos los procedimientos de contratación de obras que pueden hacerse por empresas de Crevillent, se invita mayoritariamente a las empresas locales y destaca que todos los pequeños proveedores del Ayuntamiento son de Crevillent, teniendo ustedes a su disposición todos los contratos para que lo comprueben. Explica el destino del resto de



los importes de las modificaciones que aquí se proponen, indicando que el desfibrilador es para Protección Civil, el sonómetro es para el control de ruidos y que los vecinos no pagarán nada por el camino ya que se financia al 100% por el Ayuntamiento, destacando que el proyecto de San Cayetano mejorará el acceso de los ciudadanos al medio ambiente.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....15 (PP/ COMPROMIS PER CREVILLENT)

Abstenciones.....5 (PSOE / EUPV-ERP)

Ausentes.....1

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería, y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### GASTOS

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Suplemento crédito
08-2210-16204	Ayudas Asistenciales	6.376,47
01-9120-48200	Subvención Sindicato FSP-UGT	602,69
09-3370-48606	Subvención Acclivis	700,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	7.679,16
03-1340-62300	Adquisición desfibrilador	1.140,00
13-1340-62400	Adquisición motocicleta	2.200,00
03-1320-62300	Adquisición conjunto sonómetro	3.362,98
10-4120-61901	Acondicionam. Camino Castell Vell	276.549,66
10-4120-61902	Acondicionam. Entorno San Cayetano	266.580,42
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	549.833,06
	Total gastos expediente Modificación	557.512,22 €

#### INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERIA	25.397,56€
87001	REMANENTE TESORERIA AFECTADO	532.114,66
	TOTAL	557.512,22€
	Total ingresos expediente Modificación	557.512,22 €

**SEGUNDO.** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

### 5.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 14/2014, SERVICIOS MARZO 2014 MANTENIMIENTO JARDINES Y SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Por parte de la Concejala de Hacienda se da cuenta del informe con propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de mayo de 2014 sobre facturas registradas en abril de 2014, de servicios prestados en el mes de marzo de 2014, en



las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 88.780,59 €.

Se emite en relación con el mismo por la TAG de Contratación, de conformidad con la base 78 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014, el siguiente INFORME:

Las bases de ejecución del presupuesto general 2014 contemplan en la base 23 el reconocimiento extrajudicial de crédito, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:*

- *Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
  - *Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.*
- 2. Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al presupuesto corriente.*
- 3. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:*
- a. Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la base 78 (...).”*

Los expedientes señalados por la Interventora se están tramitando, siendo su estado el siguiente:

CONTRATO	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Suministro eléctrico	Abierto plazo presentación de ofertas. Pendiente de adjudicación.
Mantenimiento jardines	Pendiente de adjudicación

La convalidación corresponderá al Pleno, órgano que ostenta la competencia para la aprobación del expediente de contratación.

Efectivamente, hay que partir de la inexistencia de contrato en vigor, por lo que se solicitó los servicios de las empresas de referencia, habiendo acudido a realizarlos sin existir un contrato formalizado.

Esta situación irregular viene motivada por la necesidad de que el servicio se continuara prestando hasta la adjudicación de los nuevos expedientes de contratación que se están tramitando.

No obstante, la circunstancia de que el servicio no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora del servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciere así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: “el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara”.



Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice *"...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo"....*

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento desde las Concejalías correspondientes a los servicios prestados. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.

Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.

Las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante el mes de marzo de 2014 y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado en el caso del suministro eléctrico o se contienen en cuadros de precios aprobados en su día por acuerdo plenario.

El gasto por importe total de 88.780,59 euros es de imputación al presupuesto del ejercicio corriente.

Consta en el Informe de intervención de fecha 12 de mayo de 2014 que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las partidas durante todo el año en curso, por lo que se deberá tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulado en las presentes bases de ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP.V manifestando que no entrarán en el tema técnico de este expediente sino en el político. Hace un reconocimiento al trabajo del anterior Interventor que denunció las irregularidades en Abornasa, Jardines y suministro eléctrico, preguntando al Sr. Alcalde que hará y qué responsabilidad asumirá si el expediente disciplinario que se abrió al Interventor finalmente se desestima.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, suscribiendo en gran parte lo que ha dicho l'Esquerra respecto al Interventor, considerando que alguien tendrá que asumir responsabilidades en este punto, pidiendo asimismo que se vigile y se controle la gestión de los servicios concedidos.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que su posición respecto a este tipo de expedientes es de sobra conocida con la oposición a lo que considera un abuso de este procedimiento. Declara que no es algo sobrevenido sino algo previsible que se debería evitar. No entrará a valorar las declaraciones que se han hecho respecto al interventor y espera que desaparezca pronto este punto de los plenos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, manifestando que tampoco entrará al trapo ni a dar explicaciones sobre el tema del Interventor porque tanto la gente del pueblo, las asociaciones, los funcionarios y los sindicatos conocen lo que ha sucedido y este no es el foro adecuado para tratar este asunto. Insiste en que el Sr. Interventor



ha fiscalizado de conformidad todas las facturas del suministro eléctrico y de Jarditec desde el 2009 hasta el año 2012 cuando en un determinado momento se le exigió determinada responsabilidad por todos conocida. Declara que parece que el Sr. Galvañ tiene un conocimiento expreso del expediente que tramita la Generalitat Valenciana, pero le informa que los hechos más graves forman parte de un segundo expediente que no se ha llegado a abrir. Indica que todo lo que usted dice en cuanto a la ilegalidad de estos expedientes es absolutamente falso y que la tesis del anterior Interventor sobre la nulidad de estos expedientes es desmontada por la propia Sindicatura de Cuentas, que dice que la tramitación que se debe seguir es la que hace este ayuntamiento, insistiendo en que aquí ha habido siempre contrato aunque estuvieran vencidos y que tales gastos cuentan con la necesaria consignación presupuestaria.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, insistiendo en el caso de Abornasa y del Interventor, exigiéndose por el Sr. Alcalde que el Sr. Galvañ se ciña al objeto del punto que se debate. Continúa el Sr. Galvañ Quesada indicando que sí considera pertinente su intervención, y que el Sr. Alcalde se inventa continuamente temas de la Sindicatura de Cuentas, cuando la denuncia de fiscalía no va por ahí. Recuerda que el Tribunal de Cuentas también ha informado sobre la economía de los servicios que se prestan directamente, pero que el Sr. Alcalde solo utiliza lo que le conviene. Termina diciendo que no entrará en el tema de Abornasa porque no le dejan pero es algo que considera un disparate absoluto.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, exponiendo que las herramientas técnicas no lo son todo pero son importantes en la actuación administrativa y que lo que la Sindicatura de Comptes no sabe son las continuas irregularidades en estos expedientes durante años y años, porque no se pueden pagar durante años cosas por este procedimiento, y si se hace así es porque hay un vicio en el tema de fondo que es la contratación. Es cierto que el interventor podría haberse dado cuenta antes de estas irregularidades, pero independientemente de ello las cosas se hacían mal, advirtiendo que estas cosas que se hacen mal desde hace tiempo repercute negativamente en los intereses municipales como es el caso de revisión de precios de Jarditec.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, manifestando que el Ayuntamiento hace las cosas bien, conforme a las normas aplicables, pero que los tribunales las interpretan después de 10 años y si supiéramos esta interpretación no actuaríamos así, lo que está claro es que en toda actuación administrativa hay un margen de error. Al Sr. Galvañ le dice que la Sindicatura de Comptes informa sobre cuestiones de derecho, como es el caso de los reconocimientos extrajudiciales y que el Tribunal Constitucional informa sobre hechos, y respecto a la gestión de servicios informa sobre hechos concretos con datos fácticos y promedios. Insiste en la tramitación del contrato de Jardinería y los retrasos de su tramitación y no quiere volver a repetir todo lo que se ha dicho al respecto en el pasado, haciendo una explicación también sobre el tema de la revisión de precios.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP)
Votos NO.....	7 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)
Abstenciones.....	1 (Sra. Mas Mas ausente en la votación)
Ausentes.....	1
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:







**PRIMERO.-** Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 4 facturas siguientes que importan un total de 88.780,59 €.

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2014	marzo	JARDITEC,SC	35.225,12	10-1710-22760
2014	marzo	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	48.305,66	22100
2014	marzo	IBERDROLA COMERCIALIZADORA	2.612,07	22100
2014	marzo	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	2.637,74	22100
		<b>TOTAL</b>	<b>88.780,59 €</b>	

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

**6.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 15/2014, FACTURAS EJERCICIO 2013.**

Por parte de la Concejal de Hacienda se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Vista la relación de gastos comprometidos del año 2013, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de 1.107,80 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20-05-2014 en el que se analizan los gastos siguientes correspondientes al ejercicio 2013, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
25/03/2014	Concierto de guitarra en la Casa de cultura	ASOC. GUITARRISTAS MÚSICA ABIERTA	500,00
15/04/2014	Servicio de llamadas de voz sobre IP	SARENET, S.A.	7,80
16/04/2014	Comida Senda del Poeta 2013	CREACIONES MERVITEX, S.L.	600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.107,80</b>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, señalando que votará a favor de este punto porque este si es el verdadero fundamento de este tipo de procedimientos.

Indica el Sr. Alcalde que los dos motivos son legalmente posibles.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/ PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

Abstenciones.....1 (Sr. Galvañ Quesada ausente en la votación)

Ausentes.....1

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer en el Presupuesto 2014 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas siguientes devengadas en el año 2013, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente.

FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
25/03/2014	Concierto de guitarra en la Casa de cultura	ASOC. GUITARRISTAS MÚSICA ABIERTA	500,00
15/04/2014	Servicio de llamadas de voz sobre IP	SARENET, S.A.	7,80
16/04/2014	Comida Senda del Poeta 2013	CREACIONES MERVITEX, S.L.	600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.107,80</b>





**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

## **7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.**

Por parte de la Concejal de Hacienda se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud, así como el informe jurídico de la T.A.G. de Contratación y Servicios Municipales, y el informe económico financiero del Tesorero Municipal.

Atendiendo al carácter deficitario de los precios establecidos en dicha Ordenanza según se desprende del Informe económico-financiero y la necesidad de justificar el interés público, social o cultural, significar que desde la Concejalía de Juventud se considera importante continuar con las actividades tendentes a fomentar la formación de los jóvenes crevillentinos, como son los cursos de Monitor de tiempo libre infantil y juvenil y de Animador juvenil, indistintamente, lo que aporta valores que redundan a favor de toda la colectividad y es por ello que se considera necesario mantener estas actividades de interés cultural y laboral, que permite que todos los estratos sociales de la localidad puedan acceder a estas enseñanzas. Y resaltar que existe la suficiente consignación presupuestaria para cubrir su déficit.

Visto igualmente el proyecto técnico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Actividades Educativas, de acuerdo a lo señalado en dicho informe jurídico y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En primer lugar por la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Hacienda, se hace una explicación de la propuesta, indicando que la única novedad es que lo que antes se cobraba por la Asociación de Discapacitados, ahora se cobrará por el Ayuntamiento, destacando que no hay incremento y que además ya está bonificado en casi un 60%.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que en otros municipios este tipo de cursos son mucho más baratos y se bonifica en función de criterios económicos. Considera que no todas las personas tienen la misma capacidad económica, y que ya en el debate de las Ordenanzas se opusieron a la mayoría de ordenanzas que no llevaban bonificaciones sociales. Por ello votarán en contra de esta Ordenanza, ya que no favorece la igualdad de oportunidades.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que ya en la Comisión de Hacienda se plantearon objeciones a las bonificaciones en los precios públicos. Decir que estos precios ya están bonificados puede ser cierto pero este Ayuntamiento no es una empresa privada y no competimos con las academias en la celebración de cursos de esta naturaleza, ya que cuando se presta este servicio es porque hay un fin público y social. Pide al gobierno que modifique esta ordenanza para que los desempleados no paguen nada en estos cursos, ya que se debe tener en cuenta el poder adquisitivo de los usuarios. Considera que su propuesta es razonable y que no por ser de la oposición es peor que la del gobierno. Pide que el gobierno sea razonable y se repiense esta propuesta.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que en esta Ordenanza hay tres cuestiones diferentes y que la novedad es



la incorporación de los cursos de monitor de tiempo libre y de informador juvenil. Indica que los cursos de formación no los ve mal pero el problema es el carácter generalista de la propuesta. Considera que se deberían efectuar matizaciones en la bonificación en función de la situación social y económica de las personas, ya que es una propuesta indiscriminada que requiere más concreción, y por ello se abstendrán.

Posteriormente interviene el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Juventud, indicando que se hace referencia ahora a dos cursos que el Ayuntamiento viene realizando con gran afluencia de personas. Indica que el ayuntamiento ha solicitado este año a la Diputación Provincial que nos subvencionen estos cursos y si nos lo conceden, los jóvenes no pagarán nada. Insiste en que este Ayuntamiento hace multitud de cursos gratuitos durante todo el año y que se hace un esfuerzo importante, pero deben tener en cuenta que los recursos de las Administraciones Públicas son limitados, y que dado el elevado coste de estos cursos o bien se suben los impuestos a todos los ciudadanos para prestarlos gratuitamente o bien se cobra una pequeña tasa a los participantes. Destaca que somos de los Ayuntamientos que más destinan a temas de juventud, recordando la inversión en la Casa de Juventud, que es la más importante de toda la Comunidad Valenciana.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, declarando que quien hace el esfuerzo no es el Ayuntamiento sino los ciudadanos con sus impuestos para tener servicios públicos. Declara que si la Diputación no concede la subvención, les da la idea de que municipalicen los servicios, y con los ahorros que se produzcan, se presten estos cursos de forma gratuita a todas las personas. Considera que el Ayuntamiento debe garantizar que ningún ciudadano se quede fuera de estas oportunidades, y que esto se llama justicia social, y si esto no se garantiza es cuando se produce el divorcio entre instituciones y ciudadanía.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, manifestando que parece que hace tiempo que ha empezado ya la campaña electoral, declarando que ustedes suben los impuestos hagan cursos o no, y que si tanto le preocupa el coste de estos cursos, no pueden hacer una tarifa plana para todo el mundo porque hay familias que no tienen recursos y no se les puede tratar igual. Declara que el Centro Juvenil es una inversión importante pero que ustedes llevan veinte años gobernando y es a los jóvenes a los que se debe preguntar si tienen cubiertas sus necesidades. El reto no es hacer un edificio sino la actividad que allí se va a desarrollar.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Sánchez Navarro, pasando a ser veintiuno los miembros presentes.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, agradeciendo al Sr. Candela su intervención ya que no se prodiga demasiado en los plenos. Declara que la propuesta siempre es la misma, ya que la única propuesta posible es la del PP con la amenaza de la subida de impuestos. Indica que no se opone a que se abone la tasa, sino que únicamente critica el carácter indiscriminado de la misma, haciendo referencia y comparaciones con el coste del viaje a Fontenay.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Candela de la Fuente, señalando que eso no es comparable, ya que el viaje es algo que se hace desde hace más de 40 años en este pueblo. Solamente expone el trabajo que hace el equipo de gobierno aunque a ustedes no les guste, indicando las becas que se conceden a jóvenes, las inversiones en colegios, la Casa de Cultura, con actividades diversas dedicadas a los jóvenes. A l'Esquerra les dice que ya que ellos siempre ponen de ejemplo al Ayuntamiento de Aspe, les indica que estos cursos en Aspe cuestan 130 € frente a los 85 € de Crevillent.



A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)  
Votos NO.....5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)  
Abstenciones.....3 (PSOE)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de actividades educativas, en los siguientes términos:

**“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.**

Artículo 5.- Cuantía.

Tarifa:

A) Escuela de Pintura:

- Matrícula y Cuota Anual                    85 euros

B) Escuela de Guitarra:

- Matrícula y Cuota Anual                    85 euros

Cuando coincidan dos familiares directos en una misma Escuela, los derechos de matrícula y cuota anual se reducirán a 127 euros, para las tarifas que anteceden.

C) Cursos de formación:

- Monitor de tiempo libre infantil y juvenil (250 horas)    80 euros

- Animador juvenil (400 horas)                                    100 euros

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Crevillent, mayo de 2014”

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Entrada en Vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **Personal y Régimen Interior**

#### **8.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PLENO DE 27.01.2014, SOBRE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Por parte de la Concejal de Personal se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:



Visto el expediente de perfeccionamiento de trienios del personal municipal correspondiente al ejercicio 2014, aprobado mediante Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2014.

Visto el informe del Negociado de Personal, de 16 de enero de 2014, y habiéndose detectado un error material en el inicio del cómputo de los efectos económicos del perfeccionamiento del tercer trienio en el subgrupo C1 del funcionario D. Juan Luís Romero Maestre.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2014 en el inicio del cómputo de los efectos económicos del perfeccionamiento del tercer trienio en el subgrupo C1 del funcionario D. Juan Luis Romero Maestre y donde dice:

ANUALIDAD 2014		Inicio cómputo efectos económicos				Inclusión de los trienios en las retribuciones		
PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS	D.N.I.	Fecha	Año	Grupo	Nº Trienios	Fecha	Año	
32 Narejos Torregrosa, Rosa Ana	48.357.788N	01/feb	2005	A1	3	01/feb	2014	
39 Romero Maestre, Juan Luis	74.220.414N	01/jun	2005	C1	3	01/jun	2014	

Debe decir:

32 Narejos Torregrosa, Rosa Ana	48.357.788N	01/dic	2005	A1	3	01/dic	2014
39 Romero Maestre, Juan Luis	74.220.414N	01/ene	2005	C1	3	01/ene	2014

**SEGUNDO:** Que se incorpore en la próxima nómina de D. Juan Luis Romero Maestre, el abono de los atrasos de los derechos económicos derivados del perfeccionamiento del tercer trienio en el subgrupo C1, con efectos económicos a partir del 1-1-14.

**TERCERO:** Que se traslade copia del presente al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 9.- MODIFICACIÓN CE PUESTO Nº 131 DE LA RPT, AGENTE DE POLICÍA LOCAL/ POLICÍA ADMINISTRATIVA.

Por parte de la Concejal de Personal se da cuenta del siguiente informe con propuesta de acuerdo:

Visto el informe del Intendente-Jefe de la Policía Local sobre las funciones asignadas al puesto nº 131 de la R.P.T., ocupado por el funcionario D. José Manuel Romero Alberola, puesto de trabajo que fue modificado mediante Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2014, pasando a ser de Agente de Policía Local/ Administrativo

Sometidos a valoración de la Mesa de Negociación en su día (la última que se trató fue de 1-2-06) los puestos de trabajo de Agente de Policía Local/ Administrativo y considerando la especial dificultad técnica que conllevan las funciones del puesto, procedería la modificación del Complemento Específico del puesto de trabajo incrementándolo hasta alcanzar la misma cuantía que el que retribuye los demás puestos de trabajo que desempeñan tareas administrativas en el retén de la policía local.

Considerando que las características del puesto llevan consigo, asimismo un horario y jornada especial al no serle aplicable el sistema de jornada 8x6, sistema al que el funcionario renuncia como consecuencia del pase a la situación de segunda actividad y la modificación de las condiciones del puesto de trabajo, así como una especial penosidad por nocturnidad.

Visto el régimen aplicable a las retribuciones complementarias de los funcionarios locales y de los puestos de trabajo que desempeñen, en particular:



El art. 4 del R.D. 861/86, de 25 de abril, sobre régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local que establece que: "1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Visto el art. 20 de la LPGE para 2014, que establece:

...

*Dos. En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

...

*Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*

...

Considerando que, para evitar causar un agravio al funcionario que ocupa el puesto de trabajo en cuestión, el mismo ha de ser valorado de igual forma que se hizo con los puestos de idéntica naturaleza, sin necesidad de convocar a la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo, salvo que se proponga la revisión de la valoración de los tres puestos de Policía Administrativa por no considerar adecuada la valoración efectuada de los mismos en su día, realizada cuando aquella Comisión no se había constituido todavía.

La propuesta será sometida a la comisión Paritaria de Personal para su negociación.

Será necesario el informe de la Interventora de Fondos.

Asimismo, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

De acuerdo con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PP/ PSOE)
Abstenciones.....	5 (COMPROMIS PER CREVILLEN/ EUPV-ERP)
-----	
Total nº miembros.....	21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**PRIMERO:** Valorar el puesto de trabajo nº 131 de la RPT, denominado Agente de la Policía Local/Policía Administrativa incorporando los factores de Especial Dificultad Técnica y de Penosidad por Nocturnidad.

**SEGUNDO:** Modificar el Complemento Específico del puesto de trabajo referido en el punto anterior, incrementándolo de 627,16 € a 854,22 €, importe referido a una mensualidad, con efectos retroactivos a 24-2-14, fecha de aprobación del Acuerdo de Pleno de modificación del puesto de trabajo desempeñado por el funcionario D. José Manuel Romero Alberola.

**TERCERO:** Autorizar el gasto que se genere con motivo de la modificación del Complemento Específico del puesto de trabajo nº 131 durante la presente anualidad a partir del 24-2-14, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos y a la aplicación presupuestaria 03/1320/121.01 por un importe de 2.647,52 €.

**CUARTO:** Notifíquese al funcionario interesado y remítase al B.O.P. anuncio para su información pública.

## **10.- MODIFICACIÓN COMETIDOS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS POR REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD Y ADL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 28 de Abril de 2014 por el que se aprobó la integración orgánica de la Concejalía de Juventud en la Agencia de Desarrollo Local con el objetivo de fomentar el empleo entre los jóvenes, no solo por cuenta ajena, sino con planes específicos para apoyar el emprendedurismo y con la realización de programas conjuntos en la materia (formación/empleo) y con el sector juvenil de la población como destinatario.

Por este motivo se hace preciso modificar el acuerdo de constitución de las Comisiones Informativas adoptado por el Pleno en fecha 28.06.2011, para adecuar sus cometidos a la nueva estructura orgánica de la Concejalía de Juventud, integrada hasta ahora como cometido propio de la Comisión de Educación y Cultura, para pasar a integrarse como cometido de la Comisión de Fomento Económico, Turismo y Agricultura. Sin que esta reorganización afecte a la composición y los miembros de ambas comisiones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, exponiendo que no apoyará esta propuesta porque no la consideran seria ya que es maquillar su política de juventud con la que no están de acuerdo. Declara que no conoce iniciativas importantes para que los jóvenes puedan acceder a un empleo y recuerda la tasa tan alta de paro juvenil que hay en Crevillent, y que este Ayuntamiento solo le dedica a juventud un 0,4%.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que es competencia del gobierno municipal organizar la administración y por ello no entrará en este punto porque no tiene nada que decir. No comparte la decisión del gobierno pero la respetan y por eso se abstendrán.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, considerando que es una cuestión puramente interna del equipo de gobierno, deseando que este cambio mejore la situación, aunque los hechos no parecen acompañar este deseo.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que no es cierto que se dedique a juventud el importe que ha dicho el Sr. Selva, ya que esa cantidad es la destinada a cursos solamente y hay que tener en cuenta todas las actuaciones como



la inversión del Centro de Juventud. En cuanto al fondo del punto, se trata de una mera cuestión organizativa y no entendemos el posicionamiento de Esquerra porque el fundamento que utilizan es precisamente contrario al acuerdo que ahora se toma, ya que precisamente Juventud se asigna a la Comisión de Fomento para fomentar el empleo.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Selva Belén, declarando que considera perfectamente pertinentes sus manifestaciones en este punto y considera que no mejorará en absoluto la política de juventud en este pueblo con esta decisión. Tampoco comparten las adjudicaciones de las obras del Centro de Juventud a una empresa de la trama Gürtel.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, indicando que la primera empresa a la que se adjudicó la obras que dice el Sr. Selva no era de la trama Gürtel y fue precisamente la que planteó el sobrecoste, y por lo que se resolvió el contrato. Insiste en que ustedes no estaban aquí cuando sucedió todo esto y por eso no saben de lo que hablan.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)

Abstenciones.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Eliminar como cometido de la Comisión Informativa de Educación y Cultura la materia de "Juventud", que pasa a formar parte de los cometidos de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a las Comisiones Informativas afectadas.

### Ecología y Medio Ambiente

#### **11.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Por la Concejala de Ecología y Medio Ambiente se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art. 9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Visto el Convenio Marco suscrito de 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad de Ecoembalajes España, S.A. (DOCV nº 7201 de 28.01.2014) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo (recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul (recogida selectiva de papel-cartón).

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES.

Considerando que el nuevo Convenio Marco viene a sustituir al anteriormente suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre las mismas partes, y que este Ayuntamiento se encuentra adherido al mismo, por medio del Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.





Visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 6 de mayo de 2014, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que esta propuesta les parecía interesante en un principio, pero vista la información que han encontrado respecto a esta empresa en notas de prensa, les hace cambiar su voto. Es una empresa que tiene un sistema un sistema muy opaco que falsifica datos y que se autoaudita a si misma, por lo que es difícil comprobar si cumplen o no y tampoco es transparente el sistema de costes.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejala del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que el convenio está bien pero cree que se puede mejorar. Considera que se deben dedicar todos los medios posibles para conseguir el fin que persigue que es el reciclaje y se deben hacer campañas de concienciación en el municipio para fomentar el reciclaje.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejala del Grupo Socialista, indicando que apoyará este convenio marco porque su filosofía es poner mecanismos para reciclar. Hace una historia de la relación de Ecoembes con las entidades locales, haciendo referencia a la normativa y al origen de Ecoembes. Considera que la filosofía de la entidad es buena para acogernos a este convenio frente a lo que piensa el Sr. Selva. Pregunta cuánto se aporta al Ayuntamiento con este convenio y en cuanto a dotación de contenedores que considera escasa, con un ratio de un contenedor por cada 500 habitantes.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, respondiendo que se hacen unas preguntas muy concretas que no se pueden responder en este momento. El convenio dice que Ecoembes financia la diferencia entre los dos sistemas de gestión pero no conoce exactamente a cuanto asciende este abono. Se alegra de que PSOE y Compromís vean positivamente este Convenio aunque entiende que todo es mejorable pero insiste en que el Ayuntamiento no paga nada por este servicio que evidentemente tiene un coste. Al Sr. Selva le dice que este convenio también lo tienen en Aspe y en Cataluña donde ellos gobiernan.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, manifestando que Ecoembes actúa en régimen de monopolio y que no hay otra posibilidad, siendo esta la queja que tienen muchas empresas. Declara que en Aspe con la municipalización del servicio acabaron con esto también, estando en contra del sistema utilizado en este pueblo y proponiendo el sistema de recogida de puerta a puerta.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, manifestando que como ecologista, la recogida selectiva es algo muy importante aunque también es mejorable y harán todo lo posible por que gane el medio ambiente.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, indicando que le llama la atención que el Alcalde no se haya interesado en las diferencias de este convenio con el anterior. Considera que es un convenio beneficioso para este Ayuntamiento porque tenemos menos contenedores de los que nos corresponden. Explica que hay una tasa de retorno fija y otra variable en función de los envases que se recojan y que cuanto más se recicle más tasa de retorno habrá.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, declarando que a la vista de las intervenciones de los distintos grupos parece que este gobierno lo está haciendo bien, y le preocuparía que este convenio fuera menos ventajoso que el anterior. Contesta a l'Esquerra, que son los que están en contra, que es falso que en Aspe tengan la gestión directa en este servicio porque han licitado el servicio obligando a la contratista a que asuma el convenio.



A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/ PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT)

Votos NO.....2 (EUPV-ERPV)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A., de fecha 10 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Autorizar al presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

**TERCERO.-** Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.**

#### **12.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. PROPUESTA A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, DE CREACIÓN DE CATÁLOGO DE ITINERARIOS PARA LA ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXCURSIONES ORGANIZADAS POR TERRENOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CREVILLENT.**

Previa su declaración de urgencia, por la Concejal de Ecología y Medio Ambiente se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

##### **1 - ANTECEDENTES**

Recientemente está habiendo un incremento notable de pruebas deportivas tanto de carreras a pie por montaña como de bicicleta de montaña por terrenos forestales del municipio de Crevillent. Esta afluencia de personas en actividades organizadas, unido a actividades libres individuales o en grupos tiene como consecuencia por un uso frecuente e indiscriminado la apertura de sendas con grave daño a la cubierta vegetal y al suelo que lo sustenta favoreciendo procesos erosivos que con el tiempo pueden ser irreversibles.

Con fecha 18 de enero de 2012, el Alcalde de Crevillent remite un escrito a la Consellería de Medio Ambiente manifestando todo lo anterior y la conveniencia de crear un circuito o red de itinerarios donde se puedan celebrar este tipo de actividades sin que ocasionen daños ambientales.

##### **2 - OBJETIVO**

Con el objeto de compatibilizar la conservación y defensa de los ecosistemas forestales con el uso y disfrute de la naturaleza, se pretende conseguir su ordenación y utilización racional mediante la creación de un catalogo que contenga la red de itinerarios para actividades deportivas y excursiones organizadas de vehículos sin motor por terrenos forestales del municipio de Crevillent, según indica el Decreto 8/2008 de 25 de enero del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por terrenos forestales de la Comunidad Valenciana, en su artículo 10.

Por motivos de protección de la flora y fauna o para la restauración tanto natural como ayudada de sendas o fragmentos de ellas que actualmente tienen un deterioro irreversible, mediante la prohibición del tránsito de vehículos y personas con su correspondiente señalización, según el artículo 94 del Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.



### 3 - JUSTIFICACIÓN

#### 3.1 LOS ECOSISTEMAS FORESTALES DE LA SIERRA DE CREVILLENT. RED NATURA 2000.

La Sierra de Crevillent está formada por los montes de utilidad pública AL044 AL3055 “La Sierra” AL067 AL3005 “Sierra Baja y Lomas” con una superficie total de 2.500 Has y los terrenos forestales particulares. Todo este territorio forma parte de la Red Natura 2000 con el Lugar de Interés Comunitario, LIC “Sierra de Crevillent” y la Zona Especial de Protección de Aves, ZEPA “Serres del Sud d’Alacant” con la siguiente descripción:

Características generales: área montañosa de relieve escarpado que alberga vegetación y ambientes característicos del dominio semiárido alicantino, con una buena representación de vegetación gipsícola. Alberga, entre otras formaciones, excelentes representaciones de las fruticedas de *Juniperus* y de tarayares. Representa una zona de especial importancia para la cría de rapaces, en especial de la prioritaria águila perdicera.

Hábitats y especies destacables: los matorrales halófilos (1420) se encuentran muy bien representados, así como los pastizales anuales (\*6220), los matorrales termófilos (5330) y los anteriormente mencionados matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210).

En cuanto a las especies, ya se han mencionado las rapaces como grupo más importante, con especies como *Aquila chrysaetos*, *Falco peregrinus*, *Bubo bubo* y sobre todo *Hieraetus fasciatus*.

#### 3.2 LA CUBIERTA VEGETAL

Los terrenos forestales de Crevillent se desarrollan bajo un ombroclima semiárido, dando un promedio anual de 290 mm.

Estas condiciones de semiaridez someten a la vegetación a un acusado estrés biológico que le obliga a emplear energía en una lenta recuperación que le impide emplearse plenamente en el crecimiento efectivo de la biomasa vegetal. Esto supone que la capacidad anual que tienen estos terrenos para producir biomasa es escasa, siendo muy difícil el mantenimiento de auténticas masas forestales, consiguiendo en el mejor de los casos una modesta masa arbolada con espesura defectiva y un matorral semiabierto.

#### 3.3 EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN

El irregular régimen de precipitaciones, con incidencia más o menos frecuente de episodios torrenciales de gran intensidad puntual, la topografía más o menos accidentada, la abundancia de substratos geológicos y suelos muy susceptibles a la erosión y la existencia de una cubierta vegetal con espesura defectiva, propician los fenómenos de erosión de suelo en sus distintas formas, con la consiguiente degradación ecológica generalizada y difícilmente reversible.

#### 3.4 FRAGILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

La cubierta vegetal de los terrenos forestales de Crevillent bajo unos condicionantes climáticos limitantes, sobre un suelo vulnerable, añadida a las distintas actividades humanas, hacen de los terrenos forestales un ecosistema frágil, con elevado riesgo de degradación y con muy baja capacidad de regeneración. Además, la presencia de especies de gran valor científico y de conservación, algunas con la única población del continente europeo en Crevillent (*Anarrhinum fruticosum*) y otras exclusivas de los territorios semiáridos del sur de Alicante (*Sideritis leucantha*, *Teucrium carolipau* o *Thymus moroderi*), hace que la pérdida de diversidad por degradación del hábitat sea de mayor trascendencia.

### 4 - RED DE RUTAS E ITINERARIOS DE CREVILLENT

Está compuesta por dos redes:



**RED A.- CAMINOS.**

Para actividades en bicicleta, ecuestre y carreras o marchas a pie.

Incluye excepcionalmente alguna senda que ambientalmente admite este uso.

Leyenda de la cartografía:

Trazado continuo:

- Líneas de color azul con trazado continuo o discontinuo: Caminos y sendas públicos.
- Líneas de color púrpura (rosa) con trazado continuo: Caminos de propiedad privada. Para celebrar pruebas por estos itinerarios en propiedad privada se deberá aportar junto a la solicitud, autorización escrita del propietario.

**RED B.- SENDAS.**

Leyenda de la cartografía:

- Trazado discontinuo en color amarillo: pruebas deportivas a pie y senderismo.
- Trazado discontinuo en color marrón claro: solo senderismo excluyendo las pruebas deportivas.
- Trazado discontinuo color marrón oscuro: aptas para senderismo, pruebas deportivas a pie y ecuestre.

**SENDAS PROHIBIDAS PARA BICICLETAS**

En la zona comprendida en suelo protegido del medio natural, cartografiado en color verde, las bicicletas solamente circularán por los caminos que expresamente aparecen adecuados para ese uso en el catálogo de itinerarios, prohibiéndose permanentemente el tránsito de bicicletas tanto para actividades organizadas, pruebas deportivas y uso individual, al haberse comprobado su incompatibilidad con la conservación del medio natural.

**5 – ACTUACIONES Y REUNIONES SOBRE LA RED A CATALOGAR**

Con fecha 20 de septiembre de 2012 se celebra una reunión en la Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Crevillent para estudiar un primer plano que refleja las rutas e itinerarios facilitados por el Club Ciclista “Jaume el Barbut” a través de D. Luis Candela de la Fuente.

Relación de asistentes:

- Gema Isabel Gálvez García. Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Crevillent.
- Francisco Serna González. Consejo deportes Ayuntamiento de Crevillent.
- Juan Valero Carreres. Concejal de Caminos y Agricultura.
- Luis Candela de la Fuente. Club Ciclista “Jaume el Barbut”
- Roberto Dasilva Rodríguez. Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- César Lacarta Martínez. Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

Con fecha 25 de octubre de 2012 con el objeto de continuar perfilando el plano de la red de rutas se reúnen:

- Felipe Tortosa Díaz. Centro Excursionista de Crevillent.
- Daniel José Agulló Mas. Club Atletismo Maratón. Sección montaña.
- Cayetano Castelló Torres. Sección montaña “Jaume el Barbut”.
- Luis Candela de la Fuente. Club Ciclista “Jaume el Barbut”.
- Roberto Dasilva Rodríguez. Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- César Lacarta Martínez. Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

En la reunión mantenida el 6 de noviembre de 2012, se deja definido el plano final de la red de rutas a catalogar. Asistentes:



- Gema Isabel Gálvez García. Concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Crevillent.
- Luis Candela de la Fuente. Club Ciclista "Jaume el Barbut".
- Cayetano Castelló Torres. Sección montaña "Jaume el Barbut".
- Ángel García Abelló. Centro Excursionista de Crevillent.
- Felipe Tortosa Díaz. Centro Excursionista de Crevillent.
- Antonio Mas Mas. Club Atletismo Maratón.
- José Luis Valero Torremocha. ACLIVIS.
- Roberto Dasilva Rodríguez. Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- César Lacarta Martínez. Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 12 de mayo de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, indicando que apoyarán la propuesta.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejala del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el catálogo que aquí se presenta es de obligado cumplimiento por todo lo ocurrido en la Sierra en los últimos años aunque llega un poco tarde. Destaca que hay un ataque serio a la Sierra por los vehículos que han destrozado las rutas y caminos que son zonas protegidas. Considera que se les ha dado poco tiempo para estudiar el plano que ha llegado en plena campaña electoral. Declara que echan en falta la intervención de los grupos medioambientales en este expediente y pide que la rotulación se haga en valenciano.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que hay un problema grave en esta cuestión por la sobrealcancia de actividades deportivas en la zona que hace que se deteriore sin ningún beneficio y que requeriría una regulación. Considera que se ha hecho un trabajo importante aunque también cree que deberían haber participado las asociaciones ecologistas. Tiene algunas dudas sobre la regulación especial de bicicletas y pruebas deportivas o si también es para otro tipo de actividades como senderismo. Pregunta que ocurre con el resto de las sendas entendiéndolo que tendrá una regulación posterior pormenorizada.

Posteriormente interviene la Sra. Gálvez García, concejala de Ecología y Medio Ambiente, manifestando que se marcan muchas sendas y que la leyenda del plano indica las que son, estando prohibido caminar fuera de la senda marcada porque hay espacios reservados y protegidos y por eso no se puede ir campo a través. Indica que este es el punto de partida y que después se trabajará en una ordenanza. A Compromís les dice que los grupos ecologistas fueron invitados pero no asistieron a las reuniones de Consellería y que todas las asociaciones citadas son las que mejor conocen las actividades que se desarrollan.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, indicando que una norma por si sola no hace que la gente se responsabilice del patrimonio natural. Tampoco se trata de regular y de poner multas, lo que procede es hacer campañas y pedagogía de la sostenibilidad de la Sierra, siendo importante hacer un seguimiento de esta normativa.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, declarando que dará una aprobación condicionada a la resolución de las dudas planteadas. Considera que la Sierra ahora está mucho mejor que hace años porque se hacen otro tipo de actividades y que el problema fundamental es la masificación de las bicicletas.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Gálvez García, indicando que evidentemente se hará una difusión adecuada pero que la mejor difusión es la que se



hace entre los clubes y a nivel provincial. Al Sr. Mas Galvañ le dice que hay otras actividades que no vienen contempladas y que va más orientado al problema de bicicletas y excursionistas que es lo que más daño produce ahora pero que en un futuro se mejorará. Destaca que también se incluirán las nuevas tecnologías para el seguimiento de los planos.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que sea aprobada la creación de un Catálogo de itinerarios para la ordenación de actividades deportivas y excursiones organizadas por terrenos forestales en el Término Municipal de Crevillent.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, así como a la Concejalía de Medio Ambiente.

### 13.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

### Propuestas de resolución

Por el Sr. Alcalde se declara que en la Junta de Portavoces se ha presentado por los ponentes de las propuestas de resolución PSOE y Compromís per Crevillent, una nueva moción conjunta que fusiona las dos mociones presentadas con anterioridad, por lo que se procede al debate y votación de la única moción conjunta. Indica que se presenta por Compromís per Crevillent y se cerrará por PSOE.

### **14. y 15.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR COMPROMIS PER CREVILLENT Y PSOE SOBRE DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO CON EL NOMBRE DE ALCALDE MANUEL MENARGUES VICENS.**

Por la Sra. Mas Mas, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción conjunta, del tenor literal siguiente:

*“Cayetano E. Mas Galvañ y José Manuel Penalva Casanova, Portaveus respectivament dels Grups Municipals del PSPV-PSOE i Compromís per Crevillent, en compliment de l'establí en l'art. 97 del Reglament d'Organització i Funcionament de les Entitats Locals i de l'establí en el Reglament Orgànic Parcial del Ple d'aquest Ajuntament presenta al Ple la següent MOCIÓ.*

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

*Manuel Menargues Vicens va nàixer en 1892 a Crevillent, va ser dirigent del Partido Socialista Obrero Español i en les eleccions municipals celebrades el 12 d'abril de 1931 va ser triat Alcalde de la localitat, sent el primer a ser-ho democràticament en la història del nostre municipi.*

*Van ser aquestes eleccions municipals en les quals els resultats en les grans ciutats, amb àmplia victòria dels partits favorables a la instauració d'un règim republicà, els que van fer possible que dos dies més tard es proclamara la II República Espanyola. Primer en Eibar i després en multitud de ciutats, entre elles Crevillent.*

*Els carrers es van omplir de goig i manifestacions d'alegria davant la nova perspectiva del país i de Crevillent.*

*El dia 17 d'abril, durant la sessió constitutiva de la nova Corporació, és triat Alcalde Manuel Menargues. A partir d'aquest moment l'activitat municipal és incessant i els canvis no es fan esperar.*

*En 1934, el Governador Civil d'Alacant seguint segurament ordres del Ministre de Governació, substitueix als Alcaldes d'Elx Manuel Rodríguez i de Crevillent Manuel Menargues a pesar d'haver segut triats democràticament.*

*Entenen aquests Grups Municipals que el fet que Manuel Menargues siga el primer Alcalde triat democràticament de la història de Crevillent i que acabada la Guerra Civil va ser afusellat per la dictadura de Franco simplement pel fet d'haver sigut Alcalde durant la República i ser dirigent del PSOE, és mereixedor d'un reconeixement especial.*







No en sabem res de la sort patida per un altre alcalde republicà socialista, En Manuel Verdú; potser també el va engolir l'espontós monstre de la guerra. En canvi, si que coneixem bé la dels altres tres alcaldes d'esquerra. Manuel Menargues i Antonio Mas (el "tío Lloís") van haver de marxar, amb milers d'exilats republicans i un bon grapat de crevillentins i crevillentines, en el cel·lebre Stanbrook, que des del port d'Alacant va partir cap a Orá i cap a eixa possibilitat de conservar la llibertat que encara simbolitzava l'Àfrica francesa en 1939. El 1940, Menargues va marxar a Tànger, on la Gestapo hitleriana el va detindre i el va lliurar a les autoritats franquistas. El 1941, després d'una cadena de traïcions per part d'aquells els quals havia considerat com els seus amics, i que ell mateix havia contribuït a protegir durant la guerra sense mirar llur ideologia, va ser afusellat a Alacant. Les seues ultimes paraules, escrites en el mateix Reformatori d'adults on també estava empresonat Miguel Hernández, tenen una altura que no necessita més comentari, especialment quan li demana a la seua vidua que perdone els seus adversaris polítics com ell mateix els perdonava, i quan ja en les portes de la mort, i acceptant el seu destí, afirma pregonament que:

*"No hice mal a nadie como tú bien sabes; mi vida la dediqué al mejoramiento moral y material de los humildes, si las circunstancias políticas me han traído a tan triste fin, sería mi destino"*

Per la seua banda, Alfonso Alfonso Mateo va ser detingut en Catalunya, jutjat i afusellat a Barcelona en agost del 1939. Com Menargues, el sol delictes que havia comés en la seua jove vida fou el de haver estat alcalde del seu poble, fer costat als obrers i defensar la República. Més sort va tindre el Tío Lloís, si és que li podem dir sort a vore la teua vida definitivament truncada amb un doble exili, primer a Algeria fins el 1955, i finalment en eixa França, patria de la llibertat, que el va acollir fins la seua mort el 1963.

Així doncs, aquestes persones mereixen, sense cap dubte, el reconeixement del seu poble i no la condemna a l'oblit.

A més a més, en la història de Crevillent només hi ha hagut quatre Alcaldes triats democràticament, els senyors Manuel Menargues, Emilio Muñoz, Francisco Llopís i Cesar Augusto Asencio, però Manuel Menargues va ser el primer elegit democràticament i a més a més va morir per haver segut Alcalde defensant la legalitat i la constitució i per les seues idees polítiques i per açò entenem que el seu nom ha de figurar en un lloc destacat de la història d'aquest municipi al costat d'altres il·lustres veïns de la localitat i que el seu nom també pervisca en el municipi a través d'un carrer, plaça o parc.

Donat que es el Ple el òrgan competent per a aprovar la denominació dels carrers i llocs de Crevillent

Per tot allò, s'ACORDA:

1. Que l'Ajuntament destacant la trajectòria de Manuel Menargues Vicens defensant la legalitat democràtica i la constitució vigent i donat la circumstància de que va morir pel fet de ser Alcalde del seu poble dóna el nom de l'actual Parc Municipal el nom de Parc Municipal "Alcalde Manuel Menargues Vicens", o en el seu defecte acordar la designació d'un espai públic de la deguda relevància i dignitat amb el nom d'Alcalde "Manuel Menargues Vicens".

2. Que per Comissió designada a l'efecte, s'estudien els honors i distincions que en justícia corresponguen per a que Crevillent conserve memoria publica dels alcaldes D. Manuel Menargues, D. Alfonso Alfonso Mateo, D. Manuel Verdú González y D. Antonio Mas Serna."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, preguntándose qué sentía esta gente cuando estaban a punto de ser asesinados o estaban cruzando la frontera. Considera que es triste que tengan que pasar tantos años para este reconocimiento, pero más importante que una calle es reivindicar estas figuras de los republicanos para el futuro. Indica que gracias a ellos podrán constituir una república para la mayoría y que el mejor homenaje es la victoria.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que desde Compromís se apoya esta moción y poco pueden añadir al contenido de su lectura. Se trata de un reconocimiento a una figura histórica y es una oportunidad para recuperar la memoria de muchos



crevillentinos olvidados y perseguidos por su ideología. No quiere entrar en ninguna confrontación que no ayudará en absoluto a ningún reconocimiento, pidiendo al PP que rectifiquen el voto en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que hay una cuestión de fondo que es que setenta años después a estas personas no solo se les haya condenado en vida sino también a la pena del olvido. Hay otra cuestión de forma, y es que es una moción de todos los demócratas aunque se presente por los grupos de izquierdas. Declara que se trata de alcaldes en su mayor parte militantes socialistas pero se ha entendido generosamente esta memoria política y entienden que debe compartirse con todo el que quiera incorporarse.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que se supone que el Sr. Mas considera democráticos también al PP aunque no comparta sus ideas. Indica que todos conocemos a familiares de estos alcaldes pero también a familiares de otras personas que pasaron por las mismas circunstancias y que no queremos distinguir. Recuerda que el Gobierno Civil que dio la orden de cese a este alcalde estaba puesto por el gobierno de la República. Considera que el reconocimiento está hecho y que hay un libro publicado en el que figuran estos alcaldes y que también están aquí en estos cuadros del salón de plenos, por lo que nunca se ha negado su memoria. No queremos volver al pasado sino mirar al futuro con nombres del mundo de la ciencia, las artes, el deporte o la cultura.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que para tratar de forma igualitaria a todos se debe hacer justicia. El franquismo ha hecho honor a sus muertos pero los nuestros no sabemos dónde están, preguntando dónde está la justicia y las ayudas para encontrar a los muertos.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que se puede hablar de igualdad fácilmente cuando a una parte sí se le hizo el reconocimiento durante muchos años. Ahora el régimen democrático debe hacer el mismo reconocimiento y con esto no se pretende vilipendiar a otros ni enfrentar a familias de Crevillent. Considera que se comete una injusticia histórica por parte del gobierno que se niega a reconocer a las personas represaliadas por una dictadura, pidiendo que reflexione.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que más allá de la militancia en un partido, se trata del pasado de todos los demócratas de este pueblo. No pone en duda que el PP sea demócrata pero sigue sin aceptar que la república es el pasado de los demócratas de este país, y no quiere asumir esa parte de la herencia, lamentando que el PP no quiera participar.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala declarando que todos tenemos conocidos de estas personas y no tenemos nada en contra de ellos. También hay gente que busca a sus muertos sin saber dónde están y no porque fueran republicanos. Hubo muchos desertores de esa república porque consideraban que no era democrática y recuerda que el Sr. Menargues fue cesado como Alcalde porque estaba en contra del gobierno republicano. Pide que se lean lo que dice la fundación Pablo Iglesias de este señor e insiste en que todos estos Alcaldes trabajaron en beneficio de Crevillent y se honra la memoria de todos los que lucharon por sus intereses pidiendo que se deje así.

Por último el Sr. Mas Galvañ declara que somete a votación la moción que está abierta a todos los grupos y le hubiera gustado que se aprobara por unanimidad.





A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)

Votos NO.....13 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

**II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

**16. INFORME DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES 1ER TRIMESTRE 2014.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones 1er trimestre 2014, señalando que es el mejor de la historia de este Ayuntamiento y de España, con un plazo de pago de diecinueve días y medio.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, quedando pendiente de la nueva redacción de instrucciones que están en fase de elaboración.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Informating SL, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal, del siguiente tenor literal:

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

En el primer trimestre de 2014 se han pagado 1.507 facturas por importe de 2.325.651,13 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y	21,5682	39,8297	1.380	1.822.007,22	66	185.818,32





Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	21,5682	39,8297	1.380	1.822.007,22	66	185.818,32
20.- Arrendamientos y Cánones	16,06	3	23	17.270,11	1	1.595,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,88	34,16	638	222.544,58	23	3.278,74
22.- Material, Suministro y Otros	22,93	40,26	704	1.571.425,58	41	180.873,08
23.- Indemnización por razón del servicio	27,09	33	8	1.252,04	1	71,50
24.- Gasto de Publicaciones	3,87	0	5	2.229,20	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	13	0	2	7.285,71	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	7,62	13,55	53	313.138,05	2	2.831,40
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	7,62	13,55	53	313.138,05	2	2.831,40
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	1	0	6	1.856,14	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	1	0	6	1.856,14	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	19,6567	39,4353	1.439	2.137.001,41	68	188.649,72

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 333 facturas por importe de 819.257,09 euros:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPPE) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	40,2227	31,3152	270	566.869,58	14	117.922,26
20.- Arrendamientos y Cánones	1	0	9	5.665,63	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	95,18	152,19	117	47.019,04	3	1.745,92
22.- Material, Suministro y Otros	36,38	29,84	142	513.323,50	9	114.801,34
23.- Indemnización por razón del servicio	31	1	1	105,16	2	1.375,00
24.- Gasto de Publicaciones	0	0	1	756,25	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0	0	9	22.094,94	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	2	0	3	20.904,70	0	0,00
Sin desagregar	45,79	23,62	23	63.337,89	14	28.127,72
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	38,7842	29,8332	305	673.207,11	28	146.049,98

Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. *“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan*





*transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos”.*

Documentación que se incorpora como Informe adjunto.

Quinto.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Quedar enterada del informe trimestral presentado.

**SEGUNDO.-** Remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del presente informe.

### **17.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 15.04.2014, del siguiente tenor literal:

*“13.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD SUBVENCIÓN A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, 2014.*

*La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2014, acordó aprobar la Convocatoria del Programa Provincial para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos con población hasta 100.000 habitantes y sus Organismos Autónomos constituidos para la prestación de Servicios Sociales Municipales, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2014.*

*Es objeto de la citada convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la provincia de Alicante. Para lograrlo se convocan, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, subvenciones destinadas a los Ayuntamientos con población de derecho inferior a 100.000 habitantes, Agrupaciones de Municipios y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2014.*

*Los programas que puede solicitar cada entidad serán los siguientes, enmarcados en los Programas de Servicios Sociales Generales definidos en el artículo 12 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana:*

- 1.-Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento.*
- 2.-Servicio de Ayuda a Domicilio..*
- 3.-Programas de Prestaciones Económicas Individuales.*

*Los programas que se presenten deberán desarrollarse durante la anualidad 2014, han de ser competencia del ámbito local y favorecer la integración de los diferentes colectivos y la lucha contra la marginación y la exclusión. Por tanto, no se subvencionarán programas que se destinen a la realización de actividades lúdicas, cuyo objetivo final sea exclusivamente el ocio, ni aquellos que no sean competencia de los Servicios Sociales.*

*A su vista, y ante la proximidad del término de finalización del plazo para su solicitud, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2014 del siguiente programa:*

*PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL: Prestaciones Económicas Individualizadas. Coste total 250.000,00 €.*

*SEGUNDO.- Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:*

- 1º) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*



2º) Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.

3º) Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al programa para la que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.

4º) Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.

5º) Comunicar a Diputación la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

6º) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7º) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

8º) Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

9º) Difundir que la actividad ha sido subvencionada por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma y presentar el material editado, en su caso.

10º) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto técnico presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

## 17.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 15.04.2014, del siguiente tenor literal:

**“14.4.- SANIDAD. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA TRATAMIENTOS DE CONTROL DE DÍPTEROS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Convocatoria para la concesión de ayudas para los tratamientos de control de dípteros en municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2014, publicada en el BOP nº 68, de 8 de abril de 2014.

En el marco de las actuaciones que este Ayuntamiento tiene previsto desarrollar para la protección de la salubridad pública y del medio ambiente, se contempla un tratamiento y control de mosquitos en su fase larvica y adultica en el término municipal.

Toda vez que se carece de consignación presupuestaria suficiente para su ejecución, y no disponiéndose de ninguna otra subvención de esta naturaleza, en cuyo caso se asume el compromiso de comunicarlo a la Excm. Diputación Provincial. Y teniendo conocimiento de las actuaciones que la Diputación Provincial está llevando a cabo en materia de preservación del medio natural, a través de la colaboración, tanto técnica como económica a los municipios, en especial para el cumplimiento de aquellas materias propias de la competencia municipal.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 12.920,60 € (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 10% I.V.A. INCLUIDO), en base a la Convocatoria de fecha 8 de abril de 2014 publicada en el B.O.P. anteriormente citado.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara que reúne los requisitos específicos exigidos en la base segunda Convocatoria.”



A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

### 17.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 06.05.2014, del siguiente tenor literal:

**“10.1.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE EN MATERIA DE PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ANUALIDAD 2014.**

*Se da cuenta de la Convocatoria de 25 de abril de 2014, de la Diputación de Alicante, por la que se convocan y se aprueban las Bases reguladoras de Subvenciones en materia de Atención y Prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2014.*

*Vista la proximidad del término de finalización del plazo para su solicitud.*

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar dicha subvención por importe de 3.000,00 €, los cuales se destinarán a cubrir los gastos del Programa de Prevención de las adicciones Taller Infodrogas.*

*SEGUNDO.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden que regula dicha subvención.”*

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

### 17.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 06.05.2014, del siguiente tenor literal:

**“11.4.- EDUCACIÓN. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA A CONSELLERIA DE EDUCACION PARA MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL**

*Vista la Orden 23/2014, de 14 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento parcial de los gastos de los Gabinetes Psicopedagógicos Escolares autorizados, dependientes de Ayuntamiento y Mancomunidades de Municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio de 2014.*

*Atendiendo a que la clausula cuarta en su apartado 1.a. establece que se ha de entregar una certificación del Pleno Municipal o de la Junta de Gobierno Local expresando el acuerdo de petición de subvención.*

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Conselleria de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.*

*SEGUNDO.- Asumir el compromiso de incluir una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal en el presupuesto del año 2014.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”*

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

### 18.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
469	23/04/2014	DESESTIMANDO SOLICITUD SEÑAL PUBLICITARIA PARA COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.
470	23/04/2014	MESA INFORMATIVA SOBRE ELECCIONES EUROPEAS 2014.
471	23/04/2014	OVP CON AUTOBÚS PROMOCIONAL PRODUCTOS FINANCIEROS EN AVDA. S. VTE. FERRER.



DTO	FECHA	EXTRACTO
472	23/04/2014	DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRAS MENORES
473	23/04/2014	DECRETO IMPOSICIÓN SEGUNDA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-196/2012
474	25/04/2014	PMH-ENCSARP CADUCIDAD MARZO 2014
475	25/04/2014	INFORME TÉCNICO DE LA SPMAS SOBRE CONDICIONES DE ILUMINACIÓN, TEMPERATURA, HUMEDAD RELATIVA Y VELOCIDAD DEL AIRE EN EL NUEVO EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL
476	25/04/2014	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
477	25/04/2014	TASA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1º TRIM./14
478	25/04/2014	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1º TRIMESTRE 2014
479	25/04/2014	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1º TRIMESTRE 2014
480	25/04/2014	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1º TRIM./14
481	25/04/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP
482	25/04/2014	DECRETO TRASLADO Y REDUCCIÓN RESTOS MORTALES CEMENTERIO
483	25/04/2014	SOLICITUD ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE INTERVENCIÓN
484	25/04/2014	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
485	25/04/2014	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
486	25/04/2014	DECRETO DESESTIMATORIO
487	25/04/2014	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
488	25/04/2014	DECRETO RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRAFICO
489	25/04/2014	DECRETO RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
490	25/04/2014	INFORME TÉCNICO DE LA SPMAS SOBRE DETERMINACIÓN DE PUESTOS EXENTOS DE RIESGO PARA TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE Y PERIODO DE LACTANCIA
491	25/04/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO TECNICO
492	25/04/2014	DESIGNACION LETRADO EXPTE. 325/2014 Mª TERESA MACIA BELEN
493	25/04/2014	DECRETO IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-193/2012
494	25/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
495	25/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 SERVICIO DE OFICIAL DE POLICÍA
496	25/04/2014	DECRETO CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA
497	25/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
498	25/04/2014	DECRETO CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA
499	25/04/2014	DECRETO CLUSURA ACTIVIDAD SIN LICENCIA
500	28/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 FESTIVOS POLICÍA
501	28/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 HORAS EXTRA POLICÍA
502	28/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 SECRETARIAS COMISIONES
503	28/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 ABONO INTERVENTORA ACCIDENTAL
504	28/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 ABONO DELEGACIÓN FUNCIONES INTERVENCIÓN
505	28/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
506	28/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 ABONO DESPLAZAMIENTOS
507	28/04/2014	DECRETO ADAPTACIÓN JORNADA LABORAL
508	28/04/2014	DECRETO NÓMINA ABRIL 2014 BAJAS I.T.
509	28/04/2014	PAGO AYUDAS DESAHUCIOS ABRIL
510	28/04/2014	DECRETO IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-117/2012
511	28/04/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCION OPEP FALTAS LEVES
512	28/04/2014	DECRETO IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-150/2011
513	28/04/2014	DECRETO IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-147/2012
514	29/04/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AGENTE NOTIFICADOR
515	29/04/2014	ABSTENCION INTERVENCIÓN PROCEDIMIENTO ABONO C. PRODUCTIVIDAD
516	29/04/2014	PAGO NÓMINA MES DE ABRIL 2014
517	29/04/2014	PAGO AYUDAS ECONOMICAS ABRIL 3
518	02/05/2014	INCOACION EXPTE. SANCIONADORES INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES
519	02/05/2014	INCOACION EXPTE. SANCIONADOR INFRACCION OPEP FALTA MUY GRAVE
520	02/05/2014	INCOACION EXPTE. SANCIONADORES INFRACCIÓN ORDENANZA MERCADILLO MUNICIPAL
521	02/05/2014	DECRETO MATRIMONIO CIVIL
522	02/05/2014	INCOACION EXPTE. SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL VENTA NO SEDENTARIA
523	02/05/2014	CONTINUIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AGENTE NOTIFICADOR
524	02/05/2014	NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACUMULACIÓN TEMPORAL
525	02/05/2014	DECRETO DE LICENCIA DE OBRAS MENORES
526	06/05/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCION POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
527	06/05/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCION EN MATERIA DE TRÁFICO
528	06/05/2014	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
529	06/05/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCION EN MATERIA DE TRÁFICO
530	06/05/2014	MESA INFORMATIVA ELECCIONES EUROPEAS 2014
531	06/05/2014	AUTORIZACION DE OVP PARA COLOCACION BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL "MIG ANY DE LAS FIESTAS DE MOROS Y





DTO	FECHA	EXTRACTO
		CRISTIANOS 2014"
532	06/05/2014	DECRETO: AUTORIZACIÓN DE OVP PARA COLOCACIÓN BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "MIG ANY DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2014"
533	06/05/2014	DECRETO APROBACIÓN GASTO Y ORDEN PAGO EN EXPTE. SANCIONADOR D-338/2013
534	06/05/2014	AMPLIACIÓN DE VADO PERMANENTE DEL LOCAL SITO EN VIRGEN DE LA ESPERANZA, Nº 18.
535	06/05/2014	DECRETO NOMBRAMIENTOS PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS
536	06/05/2014	MESA INFORMATIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.
537	06/05/2014	DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
538	06/05/2014	MESA INFORMATICA SOBRE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES EUROPEAS 2014.
539	06/05/2014	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA 1-59/2014
540	06/05/2014	APLICACIÓN HIDRAQUA SUMA MARZO 2014
541	06/05/2014	APLICACIÓN HIDRAQUA AYUNTAMIENTO MARZO 2014
542	06/05/2014	DECRETO IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-110/2012
543	09/05/2014	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES
544	09/05/2014	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR (MAYO)
545	09/05/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO BIBLIOTECA MUNICIPAL
546	09/05/2014	ALTA DE CREVI UNITED CLUB FÚTBOL SALA EN REGISTRO DE ASOCIACIONES LOCALES.
547	09/05/2014	ANTICIPOS A FUNCIONARIOS
548	09/05/2014	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN ORDENANZA MUNICIPAL VENTA NO SEDENTARIA
549	09/05/2014	AUTORIZACIÓN USO SALA DE CONFERENCIAS DE LA CASA DE CULTURA
550	09/05/2014	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
551	09/05/2014	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTAS GRAVES
552	09/05/2014	LIQUIDACIÓN TASA OCUPACION DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1º TRIM./14
553	09/05/2014	DEV. FIANZAS POR BAJA SUMINISTRO AGUA
554	09/05/2014	DECRETO DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MENOR
555	09/05/2014	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS
556	09/05/2014	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTAS GRAVES
557	09/05/2014	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES
558	09/05/2014	ABONO PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ARQUITECTO
559	09/05/2014	PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO MARZO Y ABRIL
560	09/05/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
561	12/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
562	12/05/2014	AUTORIZACION PERMUTA
563	12/05/2014	PMH-ENCSARP CADUCIDAD ABRIL 2014
564	13/05/2014	AUTORIZACIÓN USO SALA DE ACTOS CENTRO MAYORES CAMPAÑA ELECTORAL
565	13/05/2014	ABONO MATRÍCULA CURSO
566	13/05/2014	APROBACION PERMUTA
567	13/05/2014	JUSTIFICAICÓN SUBVENCIÓN PLAN CONJUNTO DE EMPLEO
568	13/05/2014	DECRETO LICENCIA AMBIENTAL EXPTE. 6-107/2010
569	13/05/2014	LICENCIA DE OBRA MENOR 4-161/2014
570	13/05/2014	SUSPENSIÓN PROVISIONAL ABONO AYUDAS ASISTENCIALES POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO PERSONAL
571	15/05/2014	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP9-TC.-
572	15/05/2014	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CORPORALES AL CAER EN LA C/ PINTOR VELAZQUEZ, ESQUINA C/ PASEO DE LA ESTACIÓN, DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA ACERA, EL PASADO DÍA 21/11/2013.-
573	15/05/2014	PAGO AYUDAS ECONOMICAS MAYO
574	15/05/2014	AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN SALA DE CONFERENCIAS DE CASA DE CULTURA
575	15/05/2014	DECRETO LICENCIAS APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL
576	15/05/2014	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP10-TC
577	15/05/2014	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TAG RECTIFICADA
578	15/05/2014	CÉDULA URBANÍSTICA 1-62/2014
579	15/05/2014	DESIGNACION LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000330/2013
580	15/05/2014	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO.
581	15/05/2014	ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR
582	16/05/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
583	16/05/2014	DECRETO RESOLUCIÓN
584	16/05/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
585	16/05/2014	DESESTIMACION RECURSO REPOSICIÓN CONTRA DTO. 225/14 CALIFICACIONES PROCESO SELECTIVO AUX. ADMINISTRATIVO



DTO	FECHA	EXTRACTO
586	16/05/2014	DECRETO IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-144/2012
587	16/05/2014	APLICACIÓN HIDRAQUA SUMA ABRIL 2014
588	16/05/2014	APLICACIÓN HIDRAQUA AYUNTAMIENTO ABRIL 2014
589	16/05/2014	ABONO MATRÍCULA CURSO
590	16/05/2014	DECRETO RUINA INMINENTE EN PDA. DEL BOCH, 200
591	16/05/2014	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO 1º TRIMESTRE 2014 SDF SUEZ ENERGIA ESPAÑA S.A.U.
592	16/05/2014	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO 1º TRIMESTRE 2014
593	16/05/2014	DESESTIMACION AMPLICACION PERMISO PATERNIDAD POR HOSPITALIZACION
594	16/05/2014	DECRETO DECLARACIÓN RUINA INMINENTE 1-65/2014
595	16/05/2014	DECRETO AUTORIZACION PUESTOS VENTA AMBULANTE FIESTAS SAN FELIPE DE NERI
596	16/05/2014	ABONO PRESTACIÓN FARMACÉUTICA
597	20/05/2014	DTO. DELEGACIÓN PRESIDENCIA MESA DE CONTRATACIÓN PAI I-ESTE
598	20/05/2014	DECRETO DESIGNACIÓN DE LETRADO
599	20/05/2014	PAGO IRPF MES DE ABRIL 2014
600	20/05/2014	1-64/14 CÉDULA URBANÍSTICA PTDA. DE CARGA, S/N
601	20/05/2014	PAGO DIETAS MIEMBROS MESAS ELECTORALES
602	20/05/2014	ROMERIA Y PROCESIÓN DE SAN PASCUAL, PREVISTAS PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO DEL CORRIENTE, RESPECTIVAMENTE.
603	20/05/2014	MESA INFORMATIVA SOBRE LAS ELECCIONES EUROPEAS 2014.
604	20/05/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES
605	20/05/2014	ABONO DE VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS
606	20/05/2014	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO
607	20/05/2014	ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN NIÑA.
608	20/05/2014	DTO. DEV. FIANZAS AGUA
609	20/05/2014	DESESTIMANDO SOLICITUD DE ZONA Y DESCARGA DE MERCANCIAS EN C/OSCAR ESPLÁ, Nº 5.

Asimismo se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

15 de abril de 2014:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 08.04.2014.
2. Se desestimó una reclamación de renta.
3. Se estimaron dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se desestimaron dos Recursos de Reposición sobre modificación de recibos suministro de agua potable según informe Hidraqua.
5. Se aprobó la liquidación de obras ejercicio 2013 a Gas Natural CEGAS, según convenio.
6. Se acordó rectificar tres errores materiales en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01.04.14, sobre Reclamaciones Varias.
7. Se aprobó el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 9/2014, sobre facturas de servicios prestados en febrero de 2014.
8. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas.
9. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00004/2014.
10. Se dio cuenta de la Sentencia Nº 000084/2014 recaída en Procedimiento Abreviado Nº 000372/2011.
11. Se resolvieron varias solicitudes de Mercadillo Municipal.
12. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores: Segregación a Dña. Nuria Lledó Cerda, para local ubicado en C/Cervantes, 23 chaflán con C/Puertas de Orihuela; de Reparación a Dña. Asunción Candela Quesada, en domicilio sito en C/Barco, 8; de Proyecto Reformado y Primera Ocupación a D. José Bautista Sánchez, para viviendas piso 3º y 4º en edificio sito en C/ Lluís Vives, 48; dos de Segunda o Posterior Ocupación a D. Vicente Prieto Selva, en vivienda sita en C/Boquera del Calvario, 139-Entlo.2 y a Euro Depot España SAU, de local sito en C/Callosa del Segura, nº 12 Polígono Industrial Faima, de Construcción de piscina, a Dña. Lidia Adsuar Serna, en C/Sendra, nº 60, de Demolición a Dña. Ester Diez Belotto, de construcción situada en Polígono Industrial Faima, C/Parcent 49, parcela 2, nave 1 y de Primera Ocupación a D. Miguel Agulló Alfonso, para edificio de 2 viviendas sito en C/ Llorens, 19.
13. Se acordó solicitar Subvención a Excm. Diputación Provincial para programas de Servicios Sociales de Atención Primaria, 2014, por importe de 250.000 €.





14. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 14.1. Se acordó adjudicar a Luis Candela De La Fuente -Gento Informática-, el contrato de Suministro e Instalación del cableado de Red Informática para los colegios "Francisco Candela" y "Miguel Hernández", por importe de 10.650,96 € (21% IVA incluido)
  - 14.2. Se acordó la ejecución de la Sentencia nº 73/2014 dictada en el Procedimiento Abreviado nº 918/2012.
  - 14.3. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
  - 14.4. Se acordó solicitar Subvención a Excm. Diputación Provincial para los tratamientos de control de dípteros en municipios de la provincia de Alicante, 2014, por un importe de 12.920,60 €(10% IVA incluido).
  - 14.5. Se acordó rectificar error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01.04.14, sobre Bases de ayudas a Clubes para actividades deportivas federadas, 2014.
  - 14.6. Se aprobaron las bases reguladoras de la Ayuda Municipal a la actividad emprendedora en Crevillent, por un importe de 10.000 €.
  - 14.7. Se aprobaron las bases reguladoras de Ayudas económicas para realización de Cursos del Aula Mentor del Ayuntamiento de Crevillent 2014, por importe de 3.600 €.
15. En esta sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

29 de abril de 2014:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15.04.2014
2. Se aprobó una Reclamación de Renta.
3. Se aprobó la Propuesta de pago de Minutas del Procedimiento Abreviado Nº 608/2012 por Ejecución de Sentencia.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se acordó la contratación de Consultoría para Control Financiero de la Gestión indirecta del Servicio Agua Potable 2013, a cargo de la concesionaria, a la empresa FAURA-CASAS
6. Se dio cuenta de la Sentencia del Procedimiento Abreviado Nº 000595/2012-B.
7. Se acordó la declaración de efectos no utilizables y su posterior cesión gratuita.
8. El asunto sobre Expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00025/2103, se retira del Orden del Día, para completar el expediente.
9. Se acordó adjudicar a CORPORACIÓN SIESAN, S.S.L. con CIF B-53.553.228, la contratación de las Obras de "Reparación Colector 98 viviendas", por importe de 4.719 € (IVA incluido al 21%).
10. Se acordó adjudicar a ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE JUAN ANTONIO CEBRIÁN con CIF G-85.785.269 el Contrato de Servicios "Convocatoria IV Premio Literario Juan Antonio Cebrián de divulgación histórica", por un importe de 3.000 € (IVA exento).
11. Se aprobó el expediente para la Contratación del Suministro de Mobiliario para Archivo Municipal de Crevillent, por un importe de 201.000 euros.
12. Se acordó la prórroga del contrato del Servicio de Gestión y Administración del Centro de Información Juvenil con la ASOCIACIÓN CREVILLENTINA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, durante tres meses, por un importe de 8.088,87 € (21% IVA incluido)
13. Se acordó modificar el importe del Contrato de Servicio de "Elaboración de planimetría del término municipal de Crevillent según nuevo vuelo", quedando el precio total del contrato modificado en 34.717,32 € (IVA incluido).
14. Se acordó adjudicar a FAURA CASAS, AUDITORS-CONSULTORS, SL con CIF B-62.081.021 el Contrato de Servicios "Asesoramiento Profesional para la realización de los trabajos de elaboración del Plan Económico-Financiero", por importe de 4.840 € (IVA incluido al 21%).
15. Se acordó modificar el importe del Contrato del Servicio de "Gestión del Club de Convivencia de la Tercera Edad de Crevillent", quedando el precio total del contrato modificado en 127.956,50 € (10% IVA incluido).
16. Se acordó adjudicar a D<sup>a</sup>. CARMEN GUILLEN GALERA, el Contrato de prestación del "Servicio de Peluquería del Club de Convivencia de la Tercera Edad de Crevillent", por canon de 960€/año



17. Se concedió un Permiso Municipal de Conductor Asalariado.
18. Se autorizó una Transmisión de Licencia de Autoturismo.
19. Se acordó una transmisión de titular de puestos de mercadillo municipal.
20. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores: Segunda o Posterior Ocupación a Dignacelly Villa Villalobos para vivienda sita en C/Paseo de Elche, 2-6º A, Cambio de cubierta de fibrocemento a Dª Mª Celeste Mira Gran para nave sita en San Felipe Neri, 79-B
21. Se aprobó la composición del equipo de apoyo y coordinación al proceso electoral para las Elecciones Parlamento Europeo 2014.
22. Deportes. Se acordó solicitar Subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe de 7.344 €, para la Promoción Deportiva, 2014.
23. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 23.1. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones de Deuda viva.
  - 23.2. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del “Servicio de Transporte con vehículo adaptado para personas mayores con movilidad reducida en el término municipal”.
  - 23.3. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del “Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Crevillent”, por un importe de 586.965,579 €/año (IVA incluido).
  - 23.4. Se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de empresarios y comerciantes para el año 2014, por un importe de 7.700 €.
  - 23.5. Se aprobaron las bases reguladoras a la Actividad Económica en Crevillent, por un importe de 21.500 €.
  - 23.6. – 23.10. Se aprobaron varias emisiones de Tarjetas de Aparcamiento Especial para Discapitados.
  - 23.11. Se concedió autorización para recorrer la sierra de Crevillent con motivo de la III Travesía de la Canalosa a Crevillent.
24. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

6 de mayo de 2014:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29.04.2014
2. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes de abril de 2014.
3. Se estimaron dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se dio cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Ordinario nº 277/09 desestimando recurso frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre responsabilidad patrimonial.
6. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
7. Se resolvieron varias Solicitudes de Mercadillo Municipal.
8. Se aprobó una solicitud de transmisión de Puesto del Mercado Abastos.
9. Se concedieron siete Licencias de Obras Mayores de Segunda o Posterior Ocupación a D. Antonio Cánovas Vila, para vivienda sita en C/ San Pedro, 12-4ºB, a D. Armando David Cascales Tortosa, para vivienda sita en C/Virgen del Pilar, 18-5ºF, a D. Antonio José García García, para vivienda sita en C/Boquera Calvario, 141-3 izda., a El Habib El Hamdaoui, para vivienda sita en C/Travesía Mediterrani, 3-esc. 3-2ºJ, a Dª. María Luisa Beltra Giménez y D. Alberto Pastor Igual, para vivienda sita en C/Lluís Vives,35 A-3ºF, a Soren Michael Eppler, para vivienda sita en C/Ronda Sur, 19-atlco izqda., y a D. Antonio José Más Candela, para vivienda sita en C/Alarico López Teruel, 10-1ºC.
10. Se acordó solicitar dos subvenciones a Excm. Diputación Provincial de Alicante, en materia de prevención de drogodependencias por importe de 3.000 € y para programas de igualdad de género y prevención de violencia de género por importe de 2.893,47 €.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 11.1. Se acordó adjudicar a Sillas y Carpas Martínez Lozano, S.L., el contrato de Suministro en régimen de arrendamiento de “Stands y mobiliario necesario para la Feria de formación y empleo CREVIEMPLEO 2014” por importe de 3.702,60 € (21% IVA incluido).



- 11.2. Se acordó adjudicar a D<sup>a</sup>. María Isabel Serna Alfonso, el contrato de "Prestación del servicio de podología del club de convivencia de la tercera edad de Crevillent", por canon de 700€/año
- 11.3. Se acordó adjudicar a Manufacturados Redován, SL, el contrato de suministro de "Prendas de uniformidad – Lote nº1 y nº2", por importe de 41.000 €/año (IVA incluido) y 4.200 €/año (IVA incluido), respectivamente.
- 11.4. Se acordó solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Conselleria de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

16 de mayo de 2014:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 06.05.2014
2. Se aprobó una Reclamación de Renta.
3. Se resolvieron seis solicitudes de modificación de recibos suministro de agua potable según informe Hidraqua.
4. Se aprobaron varias bajas de oficio en el suministro de agua potable.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se dio cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado Nº 309/2012 desestimando recurso frente al Ayuntamiento de Crevillent sobre Responsabilidad Patrimonial.
7. Se desestimaron los expedientes de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00005/2014 y Nº 41-00029/2013 y el Expediente Nº 41-00022/2013 se retira del Orden del día para su mejor estudio
8. Se acordó una transmisión de titular de puesto de Mercado de Abastos
9. Se concedieron varias licencias de Obras Mayores: Segunda o Posterior Ocupación a D. Vicente Julián Escolano para vivienda sita en Avda. de Madrid, 31 A - local 4; de segregación a D. Gerardo Manuel Mas de Leyva para vivienda ubicada en C/Blasco Ibáñez, 25 – entreplanta; de Legalización a D. Gerardo Manuel Mas de Leyva para vivienda sita en C/Blasco Ibáñez, nº 15 – entresuelo y Certificado de innecesariedad a D. José Manuel Ruiz Quinto para finca ubicada en Partida de Campillo, Polígono 43.
10. Se concedió autorización para organizar la actividad Escuela de Verano y cursos natación 2014
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se aprobó la modificación de la composición del Equipo Electoral.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, en relación con el Decreto 533/2014, aprobación gasto y orden pago en expediente sancionador de la Confederación Hidrográfica del Segura en la pedanía de El Realengo, preguntando si es una multa más y qué es lo que ocurre en El Realengo. Por el Sr. Alcalde se responde que 2.000 euros es el mínimo de sanción, indicando que la red del Realengo está en estudio para sustituir el alcantarillado y que es posible que haya habido alguna fuga. No obstante el coste de la obra es muy superior a la sanción por la fuga, indicando que el alcantarillado está bajo tierra y dura lo que dura. Declara que dentro de nuestra disponibilidad económica se hará lo posible para resolver el problema. Por la Sra. Cortés Gandía se insiste en que son 2.000 euros que pagamos todos por una infraestructura que está mal y que al final nos sale caro, indicando que la Confederación Hidrográfica pone sanción y sin embargo no limpia los barrancos. Por el Sr. Alcalde se responde que al pueblo le costaría más los intereses anuales del proyecto y la obra, rogando que no hagan demagogia, invitándoles a asistir y preguntar en la Comisión.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, añadiendo que cualquier concejal tiene obligación de comprobar los decretos que vienen a cada pleno, y que cada concejal con responsabilidades y delegaciones deben revisar sus decretos.



Responde el Sr. Alcalde que solo se ha hecho una sugerencia por operatividad. Que se trata de una cuestión técnica que este Alcalde desconoce cuando se firma un decreto porque su responsabilidad es verificar que estén los informes técnicos y jurídicos favorables previos a la firma del decreto. Pide que en los plenos se debata políticamente este trámite pero no con datos técnicos.

Toma la palabra el Sr. Ramón Penalva, haciendo referencia al Decreto 576/2014, expediente de Modificación de Créditos MP 10-SC, preguntando por qué se incrementa el crédito para la contratación del mantenimiento de las fuentes. Por el Sr. Alcalde se contesta que inicialmente se dotó por debajo pensando que iba a ser suficiente para la nueva contratación por tener un precio de adjudicación de 17.000 €. Cuando se redactó el pliego se vio que esto era insuficiente y se ha tenido que suplementar. No obstante indica que eso es el precio de licitación, y que se supone que será adjudicado por un menor precio.

Interviene la Sra. Belén Veracruz, en relación al acuerdo de Junta de Gobierno de 15.04.2014, rectificación error material en acuerdo de JGL de 01.04.2014 sobre sobre Bases de ayudas a Clubes para actividades deportivas federadas, 2014, preguntando por qué se modifican estas Bases, ya que no se ha dado ninguna información al respecto en las sesiones del Patronato. Por el Sr. Alcalde se responde que no se trata de una modificación, sino de una corrección de un error material en el acuerdo. A continuación interviene el Sr. García Navarro, Concejal de Deportes, declarando que no se trata de ninguna modificación ni variación de las Bases, sino que se trata de un simple error que se cometió al transcribir el acuerdo. Por la Sra. Belén Veracruz se declara que solo pide que el Pleno explique el motivo del cambio eliminando el máximo de subvención. Por el Sr. García Navarro se responde que las bases están publicadas y que son las mismas que el año pasado, insistiendo en que se trata de una mera corrección de un error de transcripción.

A continuación interviene la Sra. Belén Veracruz en relación con el decreto 581/2014, orden de pago a justificar de gastos del viaje a la fiesta de la bienal de Fontenay-le-Compte, preguntando si va a haber más gastos. Por el Sr. Alcalde se responde que los festeros se gastan más de lo que pone el Ayuntamiento aportando cada uno cien euros de su bolsillo. Destaca que es una tradición desde hace más de 45 años, declarando que claramente supondrá un mayor gasto del que en este decreto se aprueba. Interviene de nuevo la Sra. Belén Veracruz, señalando que el grupo socialista no está en contra de la fiesta. Lo que dice es que se aumentó la partida del año pasado y considera que no es proporcional porque no beneficia a todos en época de austeridad y no cree que sea responsable si se compara con otros gastos como el de drogodependencias, que tiene un importe menor al de alquilar unos trajes para tres días. Por el Sr. Alcalde se pide a la Concejal que cuando se haga lectura de gastos públicamente diga que le parece un despilfarro este dinero y que no vale para nada para la declaración de Interés Turístico Internacional que se está tramitando. Considera que es muy fácil decir que lo queremos todo sin poner dinero, y recuerda que los recursos de solidaridad se han multiplicado por seis.

## **19.- MOCIONES.**

En esta sesión no se trataron mociones de los grupos políticos.

## **20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se retira del orden del día el ruego presentado por Compromís per Crevillent en fecha 16.04.2014, con nº RE 4009, sobre la denominación de una calle, plaza o parque con el nombre de "Alcalde Manuel Menargues Vicens".



Por el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPV se manifiesta que en el mes de marzo se presentó al pleno una moción para solicitar la devolución del céntimo sanitario pidiendo que el importe se destinase a ayudas sociales. Pregunta cómo se encuentra el trabajo y si hay alguna propuesta para su utilización. Por la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, se da cuenta del procedimiento que se está siguiendo, indicando que se ha requerido a algún proveedor porque las facturas no eran correctas y ya se ha hecho la reclamación respecto a las facturas que cumplían los requisitos. Interviene el Sr. Alcalde indicando que si quieren conocer los importes concretos deben preguntar en la Comisión y respecto al destino de lo que se devuelva será la interventora la que tendrá que informar en lo que se puede gastar y si se cumple el mandato legal de la regla de gasto.

Por el Sr. Penalva Casanova se pregunta a la Sra. Mallol Sala sobre las declaraciones efectuadas respecto a la denuncia de Compromís de incumplimiento de la Generalitat Valenciana en cuanto al teatro Chapí y si debe entender que en esos días se han resuelto las prioridades del gobierno de la Generalitat Valenciana respecto al gasto social. Por la Sra. Mallol Sala se responde que el gasto exigido no es un gasto voluntario sino una reclamación y que no se ha cambiado de criterio. El Sr. Penalva Casanova declara que el equipo de gobierno tenía once millones de euros entre el sobrecoste de la expropiación y el Teatro Chapí y ahora solo hay una promesa electoral. Interviene a continuación el Sr. Alcalde indicando que si el Sr. Penalva quiere enterarse de la gestión de ese expediente debe preguntar al Alcalde porque la Sra. Mallol ha contestado lo que apareció en prensa, pero ella no lleva la gestión del expediente. Por la Sra. Mallol Sala se expone que la Generalitat Valenciana hace unos presupuestos donde hay unas prioridades para gastos sociales y ustedes pretendían que ese gasto social se desviara para el Teatro Chapí. Lo que el Ayuntamiento ha presentado es una demanda que la Generalitat Valenciana deberá cumplir estemos o no en época electoral porque el Ayuntamiento debe seguir funcionando.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, dando lectura a una carta firmada por dieciséis padres de discapacitados de Crevillent recriminando el despilfarro de las inversiones del PP en la Comunitat Valenciana y la aplicación del copago. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ustedes utilizan al colectivo para hacer demagogia, que el copago está en toda España y que los discapacitados pagaban lo que quería el centro cobrando subvenciones por otro lado con una opacidad total por parte de esas empresas y centros. Destaca que la ley de Dependencia del PSOE exige el copago a los discapacitados y que no puede pagar igual el que más tiene. Insiste en que solo pagan el 30% de los discapacitados. Respecto a los mayores se lleva aplicando esto toda la vida y ahora resulta que está mal aplicarlo a los discapacitados que pagan con arreglo a la renta que tienen y son precisamente los que ahora protestan. El problema es que esta ley que regula esto no se ha aplicado aquí hasta ahora. Toma la palabra el Sr. Mas Galvañ, añadiendo que quienes no han querido aplicar la ley aquí son ustedes y usted está amenazando y acusando a los centros de quedarse con el dinero de los niños. Declara que los usuarios se han visto obligados a buscar asesoramiento jurídico y a efectuar un gasto importante y que ustedes no se han creído jamás la ley de Dependencia. Seguidamente interviene el Sr. Alcalde retándole a que el próximo mes traiga la Ley de Dependencia publicada en el BOE y comprueben lo que está diciendo. Declara que el Sr. Mas miente porque no es correcto que con los impuestos de todos se paguen los servicios de unos pocos cuyo dinero se lo quedan otros. Insiste en que la ley obliga a contribuir a los gastos públicos en proporción a los ingresos y que los 600 niños del CAT no pagan nada.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, rogando al concejal de obras que se agilicen los trámites para valorar por la Oficina Técnica sus peticiones de inversiones



en obras. Por el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Obras manifestando que en estos meses las Diputación Provincial saca muchas subvenciones y que la Oficina Técnica está redactando los proyectos para poder llegar a esas subvenciones, de forma que cuando terminen se estudiará. Destaca que bajo esas calles a las que hace referencia la Sra. Mas hay cuevas y hay que ser muy responsables y hacer los estudios oportunos. Por la Sra. Mas Mas se indica que es un problema de hace muchos años y por ese motivo se debe hacer un estudio, considerando que se hacen cosas que no son tan prioritarias. Finaliza el Sr. Candela de la Fuente reiterando sus declaraciones anteriores indicando que hay subvenciones muy importantes y que el Ayuntamiento quiere conseguir el máximo de inversiones, siendo norma de este gobierno municipal guiarnos siempre por los informes de los técnicos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.